Desde 1960

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

RUC 80002760-4	365 Dias	01/09/2020	01/09/2

egurado
ICAZ - SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FRANCISCA CONCEPCION BENITEZ DE

nicilio
DIA N° 1434 - FERNANDO DE LA MORA

POLIZA DE SEGUROS
Accidentes Personales

Autenticación: Certifico que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Alice Fabiola Benitez Vega
Notaria Pública y Abogada
Registro N° 932
Soriano Gonzalez c/ Olegario V. Andrade
Edif. Luft, Planta Baja, Oficina 3
Asunción - Paraguay
Telefax: (021) 3286493 / Cel.: (0981) 434636
Email: escribaniabenitezalice@gmail.com

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 0040 por Resolución SS.RP. N° 453/98 de fecha 10 de Noviembre de 1.998.

Estrella 851
Teléfono N° 449 488 (R.A.)
Telefax N° 449 492
Casilla de Correo N° 1017
Ruc: 80002760-4
Asunción – Paraguay

Autorizado su funcionamiento por Decreto N° 9.588 de fecha 4 de Abril de 1.960

Importante: Cuando el texto de esta póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
Esta póliza es cobrada únicamente con recibos emitidos por Rumbos S.A. de Seguros. Cualquier documento sin el membrete de Rumbos S.A. de Seguros no es válido a los efectos del cobro.

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.N°
ACC.PERSONALES - ACC.PERSONALES	06	0401001761	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 200.000.000	03/09/2020

Plazo	Desde las 00:00 Hs.	Hasta las 00:00 Hs.	RUC O C.I.
365 Dias	01/09/2020	01/09/2021	712579-8

Asegurado
EFICAZ - SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FRANCISCA CONCEPCION BENITEZ DE GIMENEZ

Domicilio
INDIA N° 1434 - FERNANDO DE LA MORA

ASEGURADO/TOMADOR: EFICAZ - SERVICIOS DE LIMPIEZA.-

OBJETO DEL SEGURO: Sobre el personal o personales dependientes de la empresa EFICAZ - SERVICIOS DE LIMPIEZA, que figuren en la LISTA DE ASEGURADOS detallados más abajo, única y exclusivamente a consecuencia de accidentes sufridos durante el desempeño de sus actividades laborales.-

CUADRO DE COBERTURAS

LA COMPAÑIA, se compromete al pago de las indemnizaciones estipuladas a continuación, en los casos de:

RIESGOS	SUMA ASEGURADA
1) Muerte	Gs. 20.000.000. C/U.-
2) Incapacidad Permanente, la proporción que corresponda al grado de incapacidad	Gs. 20.000.000. C/U.-
3) Incapacidad Temporaria, por cada día	Gs. EXCLUIDO
4) Aeronavegación	Gs. EXCLUIDO
5) Asistencia Medica	Gs. EXCLUIDO

LISTA DE ASEGURADOS

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.C.N°	Fecha de Nacimiento
1	Dolly Marlene Valdez Britez	6.210.425	09/10/1996
2	Jorge Luis Cardozo Román	5.563.583	24/08/1990
3	Mercedes Ferreira Riquelme	6.899.180	A Declarar
4	Hugo Ramon Benitez Cuandu	6.129.165	24/01/2001
5	Angel Ramon Garcete	4.439.290	30/05/1979
6	Erika Zila Medina	6.007.526	03/01/2000
7	Maria Angelica Benitez Cubilla	3.935.438	27/11/1994
8	Edith Aponte Villordo	4.031.982	28/11/1983
9	Jorge Antonio Riveros	5.795.791	27/05/1996
10	Mirna Rosa Leguizamon	5.802.472	30/08/1995

EXCLUSIÓN: Reclamos por el uso de motocicletas.-

BENEFICIARIOS: HEREDEROS LEGALES.-

Autenticación: Certifico que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-
Alice Adriana Benitez Vega
Notaria Pública y Abogada
Registro N° 982
Soriano González c/ Olegario V. Andrade
Edif. Luft, Planta Baja, Oficina 3
Asunción - Paraguay
Telefax: (021) 3288403 / Cel.: (0981) 434836
Email: escribaniabenitezalice@gmail.com

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):
Clausula 1, K(De hasta 2,50% mensual).-

Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

Agente: DURE, MARCOS ANTONIO
Matricula Nro.: 157 Teléfono: 0981 419789
Dirección: ITAPUA 1172

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella N° 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑIA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Adriana Melgarejo
Gerente de Producción

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
449-488 - Fax:
Asunción - Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Póliza/Supl. N°
ACC.PERSONALES	0401001761

Responsabilidad máxima:	Fecha Emisión
Gs. 200.000.000.-	03/09/2020

Plazo	Desde las 00:00 Hs. de	Hasta las 00:00 Hs. de	C.I.- CÉDULA DE IDENTIDAD:
365 días	01/09/2020	01/09/2021	712579-8

Asegurado
EFICAZ - SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FRANCISCA CONCEPCION BENITEZ DE GIMENEZ

Domicilio
INDIA N° 1434 - FERNANDO DE LA MORA

Telefono
021-682803

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	2.592.273.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	259.227.-
Premio:	Gs.	2.851.500.-
I.P.F.	Gs.	135.000.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	13.500.-
Costo del Financiamiento:	Gs.	148.500.-
COSTO FINAL:	Gs.	3.000.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 2.700.000.-

Vencimientos

	Fecha	Monto
Inic.	03/09/2020	300.000.-
01	03/10/2020	300.000.-
02	03/11/2020	300.000.-
03	03/12/2020	300.000.-
04	03/01/2021	300.000.-
05	03/02/2021	300.000.-
06	03/03/2021	300.000.-
07	03/04/2021	300.000.-
08	03/05/2021	300.000.-
09	03/06/2021	300.000.-

Autenticación: Certifico que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-
Alice Fabiana Benitez Vega
Notaria Pública y Abogada
Registro N° 982
Soriano González c/ Olegario V. Andrade
Edif. Luft, Planta Baja, Oficina 3
Asunción - Paraguay
Telefax: (021) 3288403 / Cel.: (0981) 434836
Email: escribaniabenitezalice@gmail.com

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Forman parte integrante de la presente Póliza, lo siguiente:
Clausula 1, K(De hasta 2,50% mensual).-

Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS DE SEGUROS, con domicilio en Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas Asunción, en adelante "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de "ASEGURADO" o "TOMADOR", conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se consideran indistintamente, segun corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Adriana Melgarejo
Gerente de Producción

ANEXO "K " A LA POLIZA Nº 0401.00001761/000

CLAUSULA DE COBRANZA DE PREMIOS

REGIMEN DE COBRANZA DE PREMIOS PARA SEGUROS ELEMENTALES O PATRIMONIALES CON CLAUSULAS DE SUSPENSION AUTOMATICA DE COBERTURA DEL CONTRATO DE SEGURO EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, la Compañía, establece el siguiente régimen de cobranza de premios de seguros de la rama elementales o Patrimoniales:

a) El premio del seguro debe pagarse en el domicilio del Asegurador o en el lugar que se conviniere fehacientemente entre el mismo y el Asegurado, sin que esta obligación pueda entenderse dispensada por reclamos o cobros de premios que por cualquier conducto y ocasión realice u obtenga el Asegurador en tanto existan saldos pendientes.

b) El pago podrá efectuarse al contado o a plazo. En éste último caso los impuestos y recargos, a cargo del Asegurado, deben abonarse en su totalidad como cuota inicial, junto con un porcentaje mínimo de prima establecido por el Asegurador. Este pago debe efectuarse en la fecha de iniciación de la vigencia de la cobertura del riesgo, y contra entrega de la póliza o certificado de cobertura.

c) El saldo del premio podrá ser fraccionado en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a contar desde la fecha de pago de la cuota inicial o sea desde el inicio de la vigencia de la póliza. Las cuotas podrán ser instrumentadas en pagarés cuyas fechas de vencimiento coincidirán con las del vencimiento de las cuotas. El premio documentado por medio de pagarés no produce novación de la deuda.

d) La entrega de la póliza sin la percepción de la prima, hace presumir la concesión de crédito para su pago. En este supuesto, en defecto de convenio entre las partes, el Asegurador podrá rescindir el contrato con un plazo de denuncia de un (1) mes. La rescisión no se producirá si la prima fue pagada antes del vencimiento del plazo de denuncia. El Asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido durante el plazo de denuncia, después de dos (2) días de notificada la opción de rescindir. Será igualmente considerado crédito tácito para el pago del premio, cuando se abonen sumas a cuenta de la misma y siempre en ausencia de convenio expreso de pago fraccionado. En todos los casos, el Asegurador gana como penalidad el premio correspondiente al plazo sin cobertura.

e) Si a cualquier vencimiento de la cuota pactada, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará suspendida automáticamente desde la hora 24 (veinticuatro) del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el sólo vencimiento del plazo, la que operará de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.

La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, quedando a favor de la Compañía Aseguradora y en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

La rehabilitación de la póliza estará sujeta a la aceptación previa de la Compañía y sólo surtirá efecto una vez que la Compañía manifieste su conformidad, y desde la hora 12 (Doce) del día siguiente a aquel en el que el Asegurador reciba el pago del importe vencido. Las disposiciones del presente Régimen de Cobranza son también aplicables a los premios adicionales por endosos o suplementos de la póliza. El pago no podrá exceder el plazo establecido en el original de la póliza, En los casos de emisión de provisorios, los términos se computan desde la fecha de iniciación de la vigencia de la póliza.

f) En caso de atraso por más de 60 días en el pago de las cuotas pactadas, el Asegurado deberá manifestar por escrito, con carácter de Declaración Jurada, que durante el tiempo, en que la cobertura de la póliza se encontraba suspendida por falta de pago, el bien asegurado no ha sufrido ningún siniestro, encontrándose en las mismas condiciones que el día de la inspección física, realizada por la Compañía y reconociendo expresamente, que el pago de las cuotas atrasadas no purga los efectos de la mora, y que la rehabilitación de la cobertura se producirá para el futuro.-

g) El pago de la prima efectuado mediante un cheque mal extendido, sin fondos o caduco, o mediante una tarjeta de crédito vencida o bloqueada o mediante cualquier otro documento o medio de pago que no permita recibir al asegurador en forma integra y oportuna tal pago, dejará inmediatamente nulo y sin efecto el seguro y las responsabilidades ulteriores por parte del asegurador.

h) El Asegurador aplicará un interés mensual sobre saldos de las primas fraccionadas y un interés moratorio, especificado en las Condiciones Particulares.

Autenticación: Certifico que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Alice Fabiana Benitez Vega
Escribana Publica y Abogada
Registro Nº 932
Soriano Gonzalez c/ Olegario V. Andrade
Edif. Luft, Planta Baja, Oficina 3
Asunción - Paraguay
Telefax: (021) 3268403 / Cel.: (0981) 434836
Email: escribanabenitezalice@gmail.com